



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

EL BAGRE – ANTIOQUIA, diciembre veinte (13) de dos mil veintidós.-
(2022)

Asunto:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.
Demandante:	ONAIKER SAMIR MARTINEZ AVILA.
Demandado:	LEIDY VANESA MONTES MARIAGA en representación de la menor KAREN ARIANNA MARTINEZ MONTES.
RADICADO:	05250-31-84-001-2022-00007-00
Providencia:	Auto sustanciación Nro. 256 de 2022.

Decretada la prueba de ADN, a petición de la parte demandada, se procedió oficiar al laboratorio de genética humana IDENTIGEN para que nos certificara el costo de la prueba, la fecha y lugar donde la misma podrá practicarse.

El 19 de diciembre del 2022, se obtuvo respuesta de parte de IDENTIGEN, en el que se nos comunica:

FECHA: Día 22 de diciembre de 2022 a las 11 AM.

VALOR DE LA PRUEBA: \$ 594.000., este valor debe consignarse en la cuenta BANCOLOMBIA 10537037272 a nombre de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que la universidad no hace devoluciones.

ANEXOS: El día de la cita deben presentar los documentos originales y copias de ellos.

LUGAR. Carrera 53 # 70-01 o calle 67 # 53-108, bloque 7 lab. 321 piso 3.

Sin embargo, el laboratorio de genética humana informa que, por vacancia judicial estará cerrado desde el 22 de diciembre de 2022 al 13 de enero, lo que significa que en la fecha por ellos señalada inicialmente no es posible evacuar dicha prueba, por lo que este Despacho procederá a señalar una nueva fecha para para realizar la experticia de ADN.

En consecuencia, como nueva fecha para evacuar la prueba de ADN se señala el **día miércoles 25 de enero del 2023 a las 11 AM.**

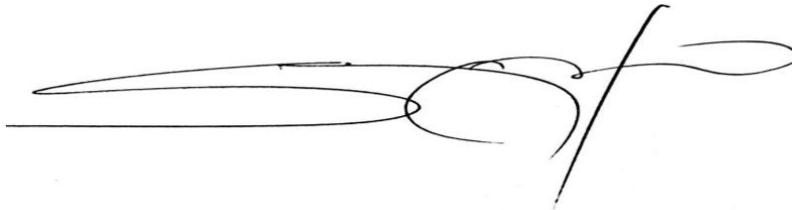
Ese día deben acudir a las instalaciones del laboratorio IDENTIGEN las siguientes personas con sus respectivos documentos de identidad:

PARTE DEMANDANTE: ONAICER SAMIR MARTINEZ AVILA.

PARTE DEMANDADA: LEIDY VANESSA MONTES MARIAGA con la menor KEREN ARIANNA MARTINEZ MONTES.

Se les significa a las partes que la ausencia a dicha prueba traerá sanciones en el proceso, esto es, si es la parte demandante quien no acude se absolverá a la parte demandada y si es esta ultima parte se atenderán las suplicas de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5dfaaf74ab83ec879f067fd672150bb5aeefa7fd6ca03c62be312ccefd05d9**

Documento generado en 20/12/2022 07:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>